

MONTELLANO

Corrección de errores

Corrección de error del expediente 1/2020 de reconocimiento extrajudicial de crédito y expediente 2/2020 de suplemento de crédito.

Don Curro Gil Málaga, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Con fecha 10 de marzo de 2020 en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla n.º 57, fue publicada aprobación definitiva del expediente 1/2020 de reconocimiento extrajudicial de crédito y el expediente 2/2020 de suplemento de crédito, referente a facturas y gastos impagados de ejercicios anteriores. Advertido error por parte de este Ayuntamiento, se procede a la rectificación del mismo, tras aprobación plenaria ordinaria de fecha 30 de julio de 2020.

Donde dice:

<i>Gastos de personal</i>	<i>Importe</i>	<i>Aplicación presupuestaria</i>
Gratificaciones policía local por horas realizadas en diciembre 2019	1.012,00	132-151,00
Gratificaciones vigilantes por horas realizadas en diciembre 2019	216,00	132-151,00

Debe decir:

<i>Gastos de personal</i>	<i>Importe</i>	<i>Aplicación presupuestaria</i>
Gratificaciones policía local por horas realizadas en diciembre 2019	3.230,16	132-151,00
Gratificaciones vigilantes por horas realizadas en diciembre 2019	774,28	132-151,00

Se expone al público por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinada en las dependencias municipales o en la sede electrónica de éste Ayuntamiento accesible mediante la url: <https://sede.montellano.es> y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas. Este expediente se entenderá definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen formulado reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Montellano a 4 de septiembre de 2020.—El Alcalde, Curro Gil Málaga.

6W-5216

OLIVARES

Don Isidoro Ramos García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que de conformidad con los preceptos 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se considera definitivamente aprobado el expediente de Intervención 42/2020 una vez aprobado inicialmente por el Pleno constituido en sesión de fecha 6 de agosto del corriente y publicado en la «Boletín Oficial» de la provincia núm. 182 de fecha 27 de mayo y transcurrido el plazo de quince días sin presentarse reclamación.

El resumen de los créditos del Presupuesto Municipal a nivel de capítulos quedaría de la siguiente manera:

Presupuesto de ingresos 2020

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>PI</i>	<i>PD</i>
I	Impuestos directos	2.347.500,00	2.347.500,00
II	Impuestos indirectos	115.000,00	1.150.000,00
III	Tasas y otros ingresos	458.801,10	458.801,10
IV	Transferencias corrientes	2.959.445,72	3.502.099,43
V	Ingresos patrimoniales	5.500,20	5.500,20
VI	Enajenación de inversiones reales	0,10	0,10
VII	Transferencias de capital	0,40	140.483,48
VIII	Activos financieros	0,20	601.020,38
IX	Pasivos financieros	0,30	1.053.445,22
Total		5.886.248,02	9.258.849,91

Presupuesto de gastos 2020

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>CI</i>	<i>CD</i>
I	Gastos de personal	3.226.948,71	3.376.536,77
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.637.374,31	2.067.809,03
III	Gastos financieros	14.100,00	14.100,00
IV	Transferencias corrientes	241.425,00	416.088,17
V	Fondo de contingencia y otros imprevistos	64.000,00	0,00
VI	Inversiones reales	442.400,00	2.070.870,37
VII	Transferencias de capital	0,00	142,00